



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPÚBLICA ARGENTINA

Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H.Nº 0567/20

SALTA, 19 OCT 2020

Expte.No.4369/20

VISTO:

La Resolución H.No.196/2020 mediante la cual se establecen *medidas excepcionales* para el presente periodo lectivo 2020 dada su particularidad; y

CONSIDERANDO:

QUE tales medidas se tomaron en virtud de la situación global de extrema gravedad que vive el país y el mundo por la pandemia del COVID-19;

QUE el escenario en el cual se adoptaron dichas disposiciones no sólo no han cambiado sino que a nivel local se observa un recrudecimiento de los efectos de la pandemia, profundizando en el sector estudiantil la incertidumbre con el cursado de materias, el vencimiento de las regularidades, la presentación de tesis, entre otras;

QUE, a raíz de ello, resulta de imperiosa necesidad ratificar y volver a impulsar las acciones excepcionales aprobadas por Resolución H.No.196/20, que en ningún caso pretenden alterar el nivel académico en el dictado e implementación de las cátedras sino agudizar los esfuerzos, el conocimiento de nuevas tecnologías y la solidaridad para lograr los objetivos de enseñanza – aprendizaje;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 06/10/20)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER la ampliación de las *medidas excepcionales* adoptadas por Resolución H.No.196/20, por los motivos expuestos, y de acuerdo al detalle que se expone en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ACLARADO que en la aplicación de la Resolución H.No.350/17 – Reglamento para estudiantes libres-, las cátedras que soliciten la aprobación de la instancia práctica (investigación, producción y/o intervención) deberán contemplar y adecuarse a las posibilidades reales que tienen los/as estudiantes para desarrollarla y presentarla en el marco del Aislamiento o Distanciamiento Social por la Pandemia de COVID19.

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER y comuníquese a las Escuelas de la Facultad, Sede Regional Tartagal, Dirección de Alumnos y CUEH, y publíquese en el boletín oficial de la universidad.


Esp. MARÍA EUGENIA BURGOS
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades- UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades-UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

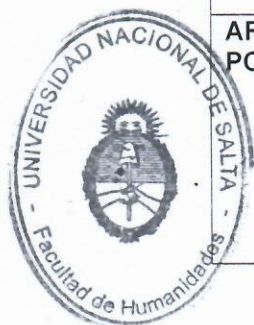
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

0567/20

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN H.No

AMPLIACIÓN DE LAS EXCEPCIONES DISPUESTAS POR RESOLUCIÓN H.No.196/20

Aspecto a considerar	EXCEPCIÓN YA AUTORIZADA POR RES.196/20	AMPLIACIÓN DE LA EXCEPCIÓN						
Suspensión del requisito de asistencia	SUSPENDER para el cursado de las asignaturas del 1er cuatrimestre y anuales la obligatoriedad de asistencia, tanto para regularizar como para promocionar.	SUSPENDER para el cursado de las asignaturas del 2do cuatrimestre la obligatoriedad de asistencia, tanto para regularizar como para promocionar.						
Suspensión régimen de correlatividades	SUSPENDER el régimen de correlatividades para cursar las asignaturas del Primer Cuatrimestre o Anuales , correspondientes al Período Lectivo 2020.	SUSPENDER el régimen de correlativas para cursar, rendir y/o promocionar las asignaturas del Primer Cuatrimestre, Segundo Cuatrimestre o Anuales , correspondientes al Período Lectivo 2020.						
Estudiantes libres	ESTABLECER que, en aquellos casos en que la regularidad se haya vencido en los últimos 12 (doce) meses a la fecha de la emisión de la presente, los/as <i>estudiantes libres</i> tendrán la opción de rendir con el último programa de la asignatura aprobado ó con el programa con el cual regularizó la misma.	MANTENER lo dispuesto por Resolución H.No.196/96						
Regularidades	<table border="1"> <tr> <td>Vencimiento</td> <td>Prórroga</td> </tr> <tr> <td>Turno de Mayo de 2020</td> <td>Hasta Turno de Setiembre de 2020</td> </tr> <tr> <td>Turno de Setiembre de 2020</td> <td>Hasta Turno de Noviembre/Diciembre de 2020</td> </tr> </table>	Vencimiento	Prórroga	Turno de Mayo de 2020	Hasta Turno de Setiembre de 2020	Turno de Setiembre de 2020	Hasta Turno de Noviembre/Diciembre de 2020	ESTABLECER que no se tendrán en cuenta para el cómputo de la validez de la regularidad, ningún turno o llamado a exámenes que se haya realizado durante el presente año 2020 y hasta tanto la Universidad garantice la toma de exámenes a todos los/as estudiantes de manera presencial y en todas las asignaturas.
Vencimiento	Prórroga							
Turno de Mayo de 2020	Hasta Turno de Setiembre de 2020							
Turno de Setiembre de 2020	Hasta Turno de Noviembre/Diciembre de 2020							
Tesis de Licenciatura	ESTABLECER una extensión, en general, de seis (6) meses de todos los plazos que estuvieran corriendo a quienes se encuentran en la tramitación de elaboración y presentación de la Tesis de Licenciatura.	ESTABLECER que una vez finalizada la suspensión de los plazos dispuestos por la Universidad y la Facultad, los plazos que estuvieran corriendo a quienes se encuentran en la tramitación de elaboración y presentación de la Tesis de Licenciatura, se prorrogarán por 12 (doce) meses.						
AREA DE POSGRADO	ESTABLECER una extensión, en general, de seis (6) meses de todos los plazos que estuvieran corriendo a quienes se encuentran en la tramitación de elaboración y presentación de la Tesis de Licenciatura.	MANTENER lo dispuesto por Resolución H.No.196/96						



Maria Eugenia Burgos
Esp. MARIA EUGENIA BURGOS
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades- UNSa

Mercedes C. Vazquez
Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades- UNSa